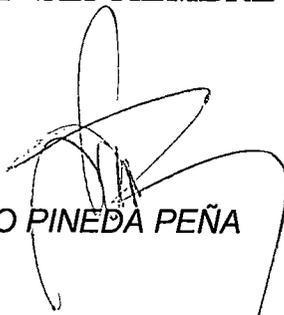


CONSTANCIA DE TRASLADO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el 319 Código General del Proceso, en concordancia con el art 110 del Código General del Proceso, queda a disposición partes por el término legal, SE FIJA EN LISTA POR UN DIA HOY PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA, VENCE EL DIA SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LA HORA DE LAS 5:00 PM

LA SRIA.-


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

**TRASLADO DE REPOSICION
PRESENTADO POR LA PARTE
DEMANDANTE PEDRO ANDRES PAREDES
VIVAS, PUBLICADO EN SITIO WEB DEL
JUZGADO Y EN EL SIGLO XXI. PARA
CONOCIMIENTO**

22

PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Doctor:

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUEZ CUARTO (004) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Edificio El Virrey Carrera 9 No 11-45 Quinto Piso

E.

S.

D.

Radicado No 11001-3103-004-2018-00393-00.

Demandante: MARIA ANTONIA PERDOMO RIVERA y
ALCIBIADES MONTEALEGRE SANCHEZ.

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS.

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO
APELACION.

PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS, mayor de edad, Domiciliado y residenciado en Bogotá, con Domicilio profesional en la calle 38 Bis Sur No 34 F 03 Interior 24 del Barrio Villa Mayor de la Ciudad de Bogotá, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 10.545.846 de Popayán y Tarjeta Profesional No 207.992 del Consejo Superior de la Judicatura, Obrando en mi Condición de Apoderado especial de **MARIA ANTONIA PERDOMO RIVERA y ALCIBIADES MONTEALEGRE SANCHEZ** mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía Nos 28.863.132 y 5.966.362 de Ortega (Tolima) Respectivamente, domiciliados y residenciados en la **Calle 57 B No. 79 D 20 Sur del Barrio Antonio José de Sucre de esta Ciudad** por medio del presente escrito y estando en términos procesales conforme lo establece los artículos 318 inciso 3, Artículo 321 Numeral 1 y Artículo 322 Inciso 1, del Código General del Proceso respetuosamente manifiesto a usted, que procedo a **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.** Contra la Providencia del 07 de mayo del 2021 y Notificada por Estado el 10 de mayo de la misma anualidad, que decidió **DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado en este proceso por las siguientes razones de Inconformidad:

No obstante, de que el Despacho había confirmado la Audiencia de Instrucción de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el 19 de abril del 2021 a las 11:00 AM, como quiera que ya había terminado el debate probatorio, el día sábado 17 de Abril del 2021 me llega un correo procedente del Juzgado Cuarto

Civil Circuito allegando los videos de las Audiencias Evacuadas de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso los cuales no fue posible abrirlos e informándome la Doctora MARIA YOLANDA GARCES, oficial Mayor encargada de títulos, que la audiencia señalada para el día 19 de abril del 2021 no se llevará a cabo, Por lo que el apoderado deberá estar consultando los estados electrónicos del Juzgado.

Llegado el día y hora de la diligencia que se cita anteriormente es decir el 19 de abril, me comuniqué con el móvil 314-3566078, correspondiente al Juzgado 004 Civil del Circuito, para que me informaran las razones del porque la diligencia de Instrucción no se iba a realizar en dicha comunicación me informaron que el Juez tenía que resolver una solicitud presentada el 01 de marzo del 2021 y es por eso que el mismo 19 de abril del 2021 ingresan al Despacho el Expediente, sin que nos corrieran traslado de los memoriales y anexos presentados el 01 de marzo del 2021, Obsérvese la consulta de procesos de la rama, recepción de memoriales allegan oficios.

Manifiesta el A quo en su providencia del 07 de mayo del 2021 y que fuera notificada por estado el 10 de mayo de la misma anualidad, que estando las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo se encuentra que esta en curso de la Nulidad que trata el Numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso y disque se llega al convencimiento de que existe una causal de nulidad procesal cuya perniciosidad impone su declaración oficiosa en la forma prevista del artículo 132 del código general del proceso.

Con el acostumbrado respeto solicito al A quo que revise detenidamente los audios donde se evacuaron las pruebas el pasado 24 de febrero del 2021 de que trata el artículo 372 del C.G.P., y que este apoderado no los pudo abrir, en esa audiencia el Juez Agotada cada etapa del proceso realizo control de legalidad para corregir y sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, se pudo establecer con la declaración de los Demandados Ciertos es decir los Determinados de GONZALO ARIAS SUAREZ, JOSE ORLANDO ARIAS SUAREZ Y ANGELICA MARIA ARIAS SUAREZ, herederos inclusive, que su Señora Madre MARIA ARIAS DE SUAREZ, había fallecido el 18 de febrero del 2018, razón por la cual la Doctora ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, quien funge como Curadora Ad- Liten de

223

las personas indeterminadas solicito dentro de esta audiencia se decretara la Nulidad (obsérvese folio 172 y 173 del Único Cuaderno), a lo que el señor Juez en Audiencia inicial requirió el Apoderado de los Demandados para que allegara el **Registro de Defunción**, entonces porque el señor Juez Cuarto Civil Circuito en su Inciso Primero y 20 de la Providencia del 07 de mayo **Declara Nulidad Oficiosa**.

Por otra parte no es cierto que no se practico en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a las personas determinadas o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas , **que deban ser citadas como partes o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes**, cualquier violación del derecho de defensa?., obsérvese los folios 163, a 178 donde se notifica a los determinados quienes son los mismos herederos y a los Indeterminados al punto que la Doctora ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ,(folios 172 a 178).inclusive la curadora AD LITEN certifica que recibió del Señor ALCIBIADES MONTEALEGRE la Suma de \$300.00.00 por concepto de gastos como curadora dentro del proceso.

Afirma el A quo que mediante libelo presentado de manera primigenia en le juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá el 30 de Abril del 2018 y luego remitido con posterioridad a este Juzgado el 09 de Julio del 2018, según el acta de reparto que milita **a folio 100 del Expediente**, MARIA ANTONIA PERDOMO RIVERA y ALCIBIADES MONTEALEGRE SANCHEZ, , por conducto del procurador judicial debidamente constituido, demandaron a MARIA SUAREZ DE ARIAS, ANGELICA MARIA SUAREZ DE ARIAS, GONZALO ARIAS SUAREZ, JOSE ORLANDO ARIAS SUAREZ- herederos determinados Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

A si mismo cita el A quo afirma que en el Expediente Precisamente

a folio 74, de este cuaderno, obra certificada de defunción de la demandada MARIA ARIAS DE SUAREZ quien falleció, que según allí se advierte, el día 18 de febrero del 2018. En este punto es importante precisar que el Suscrito en las pruebas documentales no se aportó dicho documento que dice el señor Juez obra mas precisamente a folio 74, para lo cual solicito se revise el capítulo de pruebas relacionado y aportado por la parte actora en el capítulo de pruebas. y si se hubiera tenido conocimiento que la

señora MARIA ARIAS DE SUAREZ, había fallecido pues no se había demandado a la señora que feneció.

Pero lo grave del asunto es que Notificados en legal forma los demandados ciertos que son los mismos determinados que son los mismos herederos y los indeterminados en la Contestación de la Demanda por parte del Apoderado de los Demandados como la curadora Ad litem brilla también brilla por su ausencia que allegaran el certificado de defunción de la señora MARIA ARIAS DE SUAREZ,

Los demandados como herederos de la Señora MARIA ARIAS DE SUAREZ, eran los llamados en la contestación de la demanda allegar dicho documento e impetrar la nulidad que decreto el señor Juez, disque de manera oficiosa.

Obsérvese que el Doctor VICTOR MANUEL PEÑA TOLOSA en representación de los Señores ANGELICA MARIA SUAREZ DE ARIAS, GONZALO ARIAS SUAREZ, JOSE ORLANDO ARIAS SUAREZ- herederos determinados Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Contesto demanda y tampoco aporto el Certificado de Defunción ni alego Nulidad en su estadio procesal, 12 de marzo del 2019. (obsérvese los folios 158 al 180)

Señores ANGELICA MARIA SUAREZ DE ARIAS, GONZALO ARIAS SUAREZ, JOSE ORLANDO ARIAS SUAREZ- herederos determinados se notificaron del auto admisorio de demanda inclusive en el mismo despacho, como hijos de la Señora MARIA ARIAS DE SUAREZ, a través de su apoderado judicial debieron allegar como ya se dijo el Certificado de Defunción de su Señora Madre y haber interpuesto la Nulidad que hoy se debate disque de manera oficiosa.

Aquí lo que se configura es una irregularidad del Proceso que se encuentra subsanada, ya que no se impugnaron oportunamente por los mecanismos que este código establece, conforme al parágrafo del artículo 133 del Código General del Proceso.

con respecto a las demás manifestaciones realizadas por el Señor JUEZ 004 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, no me pronunciare por los argumentos esgrimidos anteriormente

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Articulas 318, 319, 320, 321 y 322 del Código General del Proceso, Ley 1564 del 2012.

224

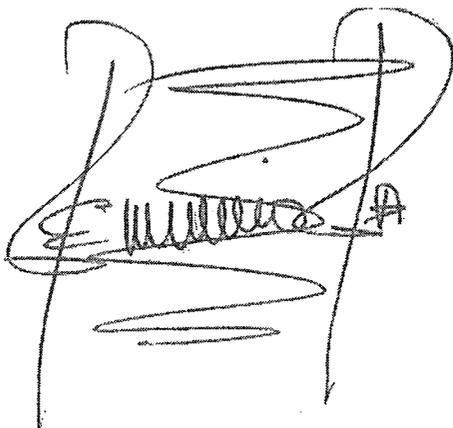
PETICION

En virtud de lo anteriormente expuesto con el acostumbrado respeto solicito se **REVOQUE** la providencia del 07 de Mayo del 2021 y notificada por estado el 10 de mayo de la misma anualidad y en su defecto se **Admita la Presente Demanda,** por reunir los requisitos de ley, y darle el trámite que legalmente le corresponda es decir continuar con la audiencia de instrucción que fuera programada por el despacho el pasado 19 de abril del 2021.

PRUEBAS

1- Todas las que se encuentran dentro del Expediente.

De Usted, Señora Juez.



PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS

C.C. N° 10.545.846 DE POPAYAN

T.P. N° 207.992 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Guías y Certificaciones.

**Calle 38 Bis Sur No 34 F 03 Int 24 Barrio Villa Mayor Tel 6943656 cel
310-2726567- peparedes@outlook.com**

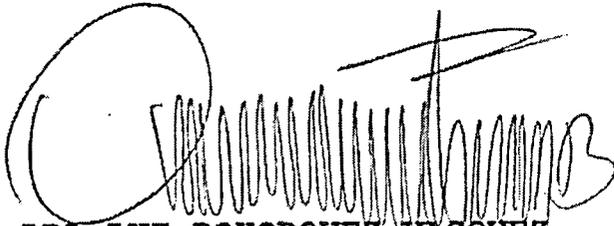
ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ
ABOGADA

HAGO CONSTAR:

QUE: Recibí del señor ALCIBIDADES MONTEALEGRE SANCHEZ, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000,00) dinero en efectivo, por concepto de cancelación gastos como curadora dentro del proceso de pertenencia de MARIA ANTONIA PERDOMO RIVERA Y OTROS contra MARIA SUAREZ DE ARIAS Y OTROS, el cursa en el juzgado 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD. Rad. 110013103-004-32018-00393-00

El presente de expide en Bogotá, D.C, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ
C.C.No. 26.286.295 de Acandi Choco
T.P.No. 104.617 CSJ

CALLE 17 No. 8-93 OF. 503
EDIFICIO LUMEN DE BOGOTA, D.C.
TEL. 5618446-3112639436

Escaneado con C



Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

Número de Radicación

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 13 de Mayo de 2021 - 11:40:05 A.M. | [Obtener Archivo PDF](#) |

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Origen		Demandante		
004 Circuito - Civil		GERMAN PEÑA BELTRAN		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Procesos Verjales	Especial De Pertenencia	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Títulos	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- ALCIBIADES MONTEALEGRE SANCHEZ - MARIA ANTONIA PERDOMO RIVERA		- ANGELICA MARIA ARIAS SUAREZ - GONZALO ARIAS SUAREZ - INDETERMINADOS - JOSE ORLANDO ARIAS SUAREZ - MARIA SUAREZ DE ARIAS		
Contenido de Radicación				
Contenido				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Descripción	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 07/05/2021 A LAS 07:34:13	10 May 2021	10 May 2021	07 May 2021
07 May 2021	AUTO RESUELVE NULIDAD	SS ANTERIOR			07 May 2021
19 Apr 2021	AL DESPACHO				19 Apr 2021
09 Apr 2021	RECEPCION MEMORIAL	PERITO ALLEGA DICTMEN			09 Apr 2021
12 Mar 2021	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA)	AL PERITO DESIGNADO ERASMO RODRIGUEZ GALEANO			12 Mar 2021
10 Mar 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGENDA CITA PRESENCIAL ASISTIR AL JUZGADO EL PERITO DESIGNADO ERASMO RODRIGUEZ EL 12-03-2021 EN LA FRANJA 9:00 A 9:20 AM POSESION CARGO			10 Mar 2021
01 Mar 2021	RECEPCION	AL PERITO PERITO INFORMES			01 Mar 2021

25 Jan 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 25/01/2021 A LAS 06:39:43	25 Jan 2021	25 Jan 2021	25 Jan 2021
25 Jan 2021	AUTO FLOTEO AUDIENCIA URGENCIA	22 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:30 AM -VOL-			25 Jan 2021
17 Nov 2020	AL DESPACHO				06 Nov 2020
03 Nov 2020	RECEPCION MEMORIAL	DESCORRE TRASLADO 29 DE OCTUBRE DE 2020			03 Nov 2020
01 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	NO COMPRENDIDO			01 Oct 2020
21 Oct 2020	TRAMITE ART 370 C.O.P	TRAMITACION EN ESTE VEREDICION POR EL SIGUIENTE SE AGENDA PARA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD PARA CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE FASECIONES	21 Oct 2020	29 Oct 2020	29 Oct 2020
24 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 24/09/2020 A LAS 12:05:57	23 Sep 2020	25 Sep 2020	24 Sep 2020
24 Sep 2020	AUTO ORDEN CORRESP TRASLADO	ART 370 DEB TENGASE EN CUENTA QUE LA CURADORA CONTESTO			24 Sep 2020
14 Sep 2020	AL DESPACHO				11 Sep 2020
10 Mar 2020	RECEPCION MEMORIAL	URADORA CONTESTA DEMANDA			10 Mar 2020
14 Feb 2020	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (O.T.)	LA QUONDAM DULCE DE LA COMENDADA MARIA SUAREZ DE ARIAS DRA ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ			14 Feb 2020
21 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 21/01/2020 A LAS 07:40:42	21 Jan 2020	21 Jan 2020	21 Jan 2020
30 Jan 2020	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	SE TIENE POR CONTESTADA LA ODA			30 Jan 2020
29 Jan 2020	AL DESPACHO	CONTINUAR TRAMITE			29 Jan 2020
04 Dec 2019	RECEPCION MEMORIAL	ALLEGAN ESCRITO DESDORRENDO TRASLADOS			04 Dec 2019
2 Nov 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (O.T.)	A LA CURADORA DESIGNADA DRA ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ			12 Nov 2019
25 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 25/10/2019 A LAS 06:04:03	25 Oct 2019	25 Oct 2019	25 Oct 2019
25 Oct 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				25 Oct 2019
20 Oct 2019	AL DESPACHO	SOLICITUD DE REEMPLAZO AUXILIAR			24 Oct 2019
22 Oct 2019	RECEPCION MEMORIAL	ALLEGAN ESCRITO SOLICITANDO REMPLAZO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA			22 Oct 2019
29 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE LE ANEXA TELEGRAMAS			29 Jul 2019
19 Jul 2019	TELEGRAMA	TELEGRAMA CURADORA			19 Jul 2019
05 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 05/07/2019 A LAS 01:15:05	05 Jul 2019	05 Jul 2019	05 Jul 2019
05 Jul 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				05 Jul 2019
05 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 05/07/2019 A LAS 10:04:18	05 Jul 2019	05 Jul 2019	05 Jul 2019
05 Jul 2019	AUTO RECONOCE PERSONERIA				05 Jul 2019
04 Jul 2019	AL DESPACHO	CONTINUAR TRAMITE PROCESO			04 Jul 2019
14 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INCLUYO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLEADOS			14 May 2019
12 Mar 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	CONTESTAN DEMANDA			12 Mar 2019
27 Feb 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACION	A LA SEÑORA ANGELICA MARIA ARIAS SUAREZ C.C. 52 911 327 SE HACE			27 Feb 2019

	MEMORIAL				
25 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/10/2018 A LAS 08:30:11.	25 Oct 2018	25 Oct 2018	25 Oct 2018
25 Oct 2018	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA				25 Oct 2018
10 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN CORRECCION DE AUTO DEL 26 DE SEPTIEMBRE			10 Oct 2018
26 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/09/2018 A LAS 07:40:44.	27 Sep 2018	27 Sep 2018	26 Sep 2018
26 Sep 2018	AUTO ADMITE DEMANDA				26 Sep 2018
26 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/09/2018 A LAS 07:32:22.	27 Sep 2018	27 Sep 2018	26 Sep 2018
26 Sep 2018	AUTO ORDÉZCASE Y CÚMPLASE	TRIBUNAL REVOCO AUTO			26 Sep 2018
25 Sep 2018	AL DESPACHO				24 Sep 2018
24 Sep 2018	REVOCA AUTO	TRIBUNAL REVOKA AUTO APELADO			24 Sep 2018
27 Aug 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE FIRMA OFICIO REMITIENDO EXPEDIENTE AL H. TRIBUNAL (NESTOR)			27 Aug 2018
23 Aug 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO REMITE TRIBUNAL			23 Aug 2018
15 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2018 A LAS 15:03:25.	16 Aug 2018	16 Aug 2018	15 Aug 2018
15 Aug 2018	AUTO DECIDE RECURSO	REPOSICION SUBS APELACION			15 Aug 2018
13 Aug 2018	AL DESPACHO				10 Aug 2018
03 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPOSICION CONTRA AUTO DEL 27 DE JULIO			03 Aug 2018
27 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/07/2018 A LAS 07:14:10.	30 Jul 2018	30 Jul 2018	27 Jul 2018
27 Jul 2018	AUTO RECHAZA DEMANDA				27 Jul 2018
26 Jul 2018	AL DESPACHO				25 Jul 2018
24 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANAN DEMANDA			24 Jul 2018
13 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2018 A LAS 10:37:44.	16 Jul 2018	16 Jul 2018	13 Jul 2018
13 Jul 2018	AUTO INADMITE DEMANDA				13 Jul 2018
12 Jul 2018	AL DESPACHO				11 Jul 2018
11 Jul 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 11/07/2018 A LAS 10:28:50	11 Jul 2018	11 Jul 2018	11 Jul 2018

Imprimir

Se informa que la información contenida aquí es de carácter público. No debe ser utilizada para fines comerciales.

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Escaneado con C

Correo: PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS | Ver un video: Microsoft Stream | Correo: PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQ/MKADAWiATMOMDAAMS1NTUULTV/YTC/MDACTAwCgBGAAADvSWvIMNNSkxHqELMAvsGAcArFLxLqR2FizkmW9owuMvZMpgAAAgiMAAAArPLxLo%2Fizk...

Aplicaciones | Gmail | YouTube | Maps | Lifesize | Lista de lectura

Outlook | Bloquear

Responder | Eliminar | Archivar | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar | Pausar

Borradores 179 | **RV: 11001-3103-004-2018-00393-00 Demandante: ALCIBIADES MONTEALEGRE Y OTROS- Demandados: MARIA SUARES DE ARIAS Y OTROS**

Agregar favorito | <https://outlook.officeapps.live.com/o/ps/1471550e1832f23a3b0d5f18c3335ef11e>

Calpitos | **Cumulo a su favor se la informa al apoderado que la audiencia se llevará a cabo el día 25 de abril de 2021 no se llevará a cabo, por lo que el apoderado deberá estar conociendo los estados e interces del litigio**

Bandeja de entrada 13 | **Concluyente**

Correo no des... 37 | **DR. MARCO - ENCARGADA DE TITULOS**

Borradores 179 | **MA YOLANDA GARCES**

Elementos enviad... | **Nota Importante**

Scheduled | **El correo del cual se está enviando esta respuesta es de uso personal, por lo mismo, cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto deberá ser remitido al correo del juzgado samobiz@consejorajudicial.gov.co**

Elementos elimin... | **De: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <cc30640f@consejorajudicial.gov.co>**

Archivo | **Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 a 3:33 p. m.**

Notas | **Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <cc30640f@consejorajudicial.gov.co>**

Comunicación Hist... | **Para: Maria Yolanda Garces Diaz <mgarcesd@consejorajudicial.gov.co>**

Carpeta nueva | **Asunto: RV 11001-3103-004-2018-00393-00 Demandante: ALCIBIADES MONTEALEGRE Y OTROS- Demandados: MARIA SUARES DE ARIAS Y OTROS**

Grupos | **De: PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS <peparedes@outlook.com>**

Necesita más espacio? | **Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 a 3:33 p. m.**

El buzón está completo al 93 % | **Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <cc30640f@consejorajudicial.gov.co>**

Comparte esto en la configuración de almacenamiento. | **Asunto: BUENAS Y SANTAS TARDES DOCTOPES POR MEDIO DEL PRESENTE QUISIERA PEDIRLES EL FAVOR SI ME PUEDEN ENVIAR POR ESTE MEDIO LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL RADICADO DE LA REFERENCIA QUE SE LLEVO A CABO EL PASADO 24 DE FEBRERO DEL 2021 DESPUES DE LAS 10 03 AM**

MIL GRACIAS

15:27 p. m. 13/05/2021

PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS
C.C. N° 10.545.846 DE POPAYAN
T.P. N° 207.992 del Consejo Superior de la Judicatura

**Calle 38 Bis Sur No 34 F 03 Int 24 Barrio Villa Mayor Tel 6943656 cel 310-2726567-
 peparedes@outlook.com**

228

RV: 11001-3103-004-2018-00393-00- Demandante ALCIBIADES MONTEALEGRE Y OTROS Demandados MARIA ARIAS DE SUAREZ Y OTROS RECURSO DE REPOSICION Y APELACION

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/05/2021 10:08

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

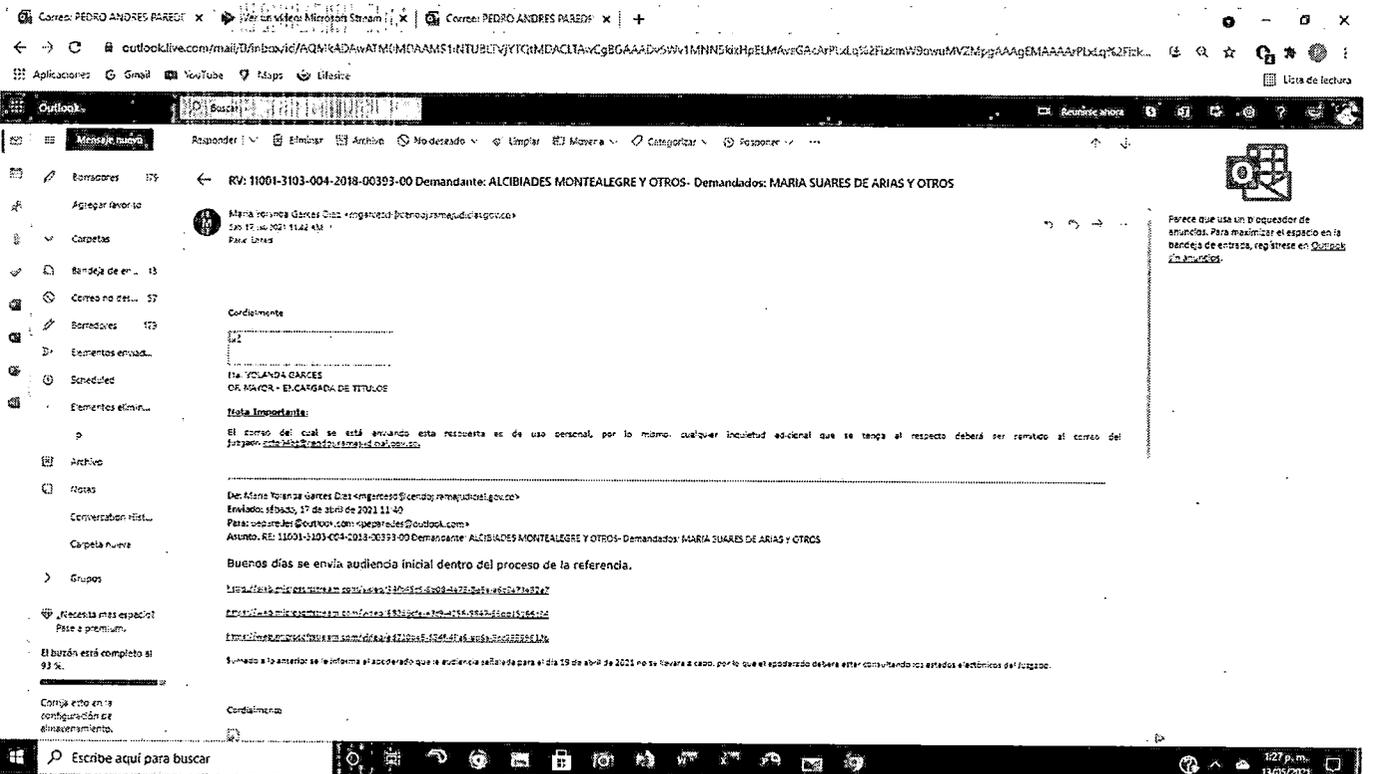
RECURSO DE APELACION DE LA NULIDAD JDO 004.docx; CamScanner 05-13-2021 13.21.pdf; RECURSO DE APELACION DE LA NULIDAD JDO 004.docx;

De: PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS <peparedes@outlook.com>

Enviado: jueves, 13 de mayo de 2021 1:32 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001-3103-004-2018-00393-00- Demandante ALCIBIADES MONTEALEGRE Y OTROS Demandados MARIA ARIAS DE SUAREZ Y OTROS RECURSO DE REPOSICION Y APELACION



RV: 110013103- 004-2018-00393-00 - DEMANDANTE ALCIBIADES MONTEALEGRE Y OTROS- Demandados MARIA SUAREZ DE ARIAS Y OTROS

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/05/2021 9:01

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

229
/

De: PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS <peparedes@outlook.com>

Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 6:51 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 110013103- 004-2018-00393-00 - DEMANDANTE ALCIBIADES MONTEALEGRE Y OTROS- Demandados MARIA SUAREZ DE ARIAS Y OTROS

MUY BUENOS Y SANTOS DIAS DOCTORES ESPERANDO SE ENCUENTREN BIEN DE SALUD JUNTO CON LOS SUYOS, CON EL ACOSTUMBRADO RESPETO SOLICITO SE ME ALLEGUE POR ESTE MEDIO LA CARPETA DIGITALIZADA, O EN SU DEFECTO SE ME CORRA TRASLADO DEL MEMORIAL PRESENTADO POR LA PARTE PASIVA EL PASADO 01 DE MARZO DEL 2021, DONDE SE ALLEGAN ESCRITOS E INFORMES, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, COMO QUIERA QUE EL DESPACHO EL 10 DE MAYO DEL 2021, DECLARO LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO ADMISORIO 8, ESTO PARA LOS FINES PERTINENTES DE INTERPONER EL RECURSO QUE NOS CORRESPONDE POR LEY, CON EL FIN DE GARNTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PEDRO ANDRES PAREDES VIVAS.

310-2726567

APODERADO PARTE DEMANDANTE

 Libre de virus. www.avast.com

230

RE: RADICADO 1100131-03-004-2018-00393-00- Demandante ALCIBIADES MONTEALEGRE Y OTRO- Demandados MARIA ARIAS DE SUAREZ y OTROS-

Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/05/2021 17:26

Para: peparedes@outlook.com <peparedes@outlook.com>

RESPETADOS SEÑORES:

Por medio del presente me permito informarles que se les ha **ASIGNADO CITA PARA COMPARECER AL JUZGADO el día 18 DE MAYO DE 2021 EN LA FRANJA 9.30 AM A 9.50 AM. CONSULTA DE EXPEDIENTE**

Una vez acuda a esta cita, deberá imprimir el presente reporte para ser presentado en la portería del Edificio.

Deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por el C. S. .Jud.

Es de advertir que las citas se asignan dependiendo de la antigüedad y de la prioridad de cada asunto. La agenda actual se encuentra ocupada para los próximos 15 días.

El tiempo máximo asignado para cada cita será de 20 minutos.

En caso de no poder comparecer, podrá expedir AUTORIZACION EXPRESA facultando a un tercero para tal fin.

Atentamente,

Carlos Jairo Bolívar Velásquez

Escribiente

ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ES UTILIZADA SOLAMENTE PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN Y/O SOLICITUDES DE LOS USUARIOS.

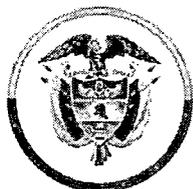
POR FAVOR CUALQUIER SOLICITUD REMITIRLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ:

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 9 N° 11-45 Piso 5° Edificio El Virrey Torre Central.

Bogotá- Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de mayo de 2021 9:13

Para: peparedes@outlook.com <peparedes@outlook.com>

Asunto: RE: RADICADO 1100131-03-004-2018-00393-00- Demandante ALCIBIADES MONTEALEGRE Y OTRO- Demandados MARIA ARIAS DE SUAREZ y OTROS-

Respetado Doctor:

En atención a los posibles disturbios en el orden público que pueden presentarse el día de hoy y por órdenes del Señor Juez, el día de hoy no se prestará atención presencial.

Así las cosas, me permito informarles que se les ha **REASIGNADO CITA PARA COMPARECER AL JUZGADO el día 13 DE MAYO DE 2021 EN LA FRANJA 10.30 AM A 10.50 AM. CONSULTA DE EXPEDIENTE**